



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACION INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ZIZUR MAYOR

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Área de Servicios Ciudadanos
4. Instrucción: Secretaria de la Comisión de Educación y Juventud.
5. Procedimiento: Evaluación individualizada

1.-Objeto de la convocatoria

Regular la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Padres y Madres (Apymas) de centros escolares públicos de Zizur Mayor para la realización de actividades educativo- culturales encaminadas a potenciar la dinámica escolar a través de las propias Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y promover la participación de las mismas en las tareas educativas de los centros, tales como las actividades de formación de padres y madres, actividades educativas en las que participen familias y alumnado, las de fomento de participación..., durante el curso escolar 2016-2017, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.

2.- Finalidad

Promover, fomentar y apoyar la realización de actividades complementarias y extraescolares que favorezcan el desarrollo educativo e impliquen la participación activa de padres y madres y/o alumnado, organizadas por las Apymas, así como regular la colaboración del Ayuntamiento de Zizur Mayor con las mismas.

3.-Condiciones, requisitos y plazo de realización de las actividades subvencionables:

Las actividades subvencionables deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar abiertas a toda la población.
- b) Deberán ser adecuadas a los objetivos y finalidades contenidos en esta Convocatoria.
- c) Deberán ser actividades propias de la entidad solicitante.
- d) Los objetivos deben quedar claramente especificados en la presentación del proyecto o actividad.
- e) La actividad subvencionable se ha tenido que desarrollar durante el curso 2016-2017.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- a) Las actividades que no vayan dirigidas al alumnado o familias.
- b) Actividades que incluyan aspectos sexistas, racistas, de violencia, etc..
- c) Actividades que tengan ingresos propios suficientes y no presenten déficit.
- d) En el caso de actividades para el alumnado, aquellas que resulten coincidentes con alguno de los programas municipales deportivos (fútbol, baloncesto...), culturales (danzas...), etc.
- e) En el caso de actividades formativas para padres y madres, aquellas que resulten coincidentes con alguno de los programas municipales deportivos (aeróbic, gimnasia de mantenimiento...), culturales (bailes, pintura, yoga...), etc.

- f) Las actividades asistenciales.
- g) La adquisición de material inventariable.
- h) El transporte escolar.
- i) Las actividades festivas relacionadas con chocolatadas, merendolas, txistorradas, comidas, cenas, hinchables etc...
- j) Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias del Ayuntamiento de Zizur Mayor o de alguno de sus organismos autónomos, excepto que a pesar de ello presenten déficit y hasta el límite del mismo.

4.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles:

La dotación máxima de esta convocatoria es de 2.500 € con cargo a la partida presupuestaria 1 32690 48200 del Presupuesto del año 2017

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde al proyecto presentado.

4.2.-Cuantía individualizada máxima

La cuantía total máxima se repartirá de forma proporcional al gasto (excluidos ingresos) subvencionable efectivamente realizado y justificado por cada APYMA solicitante que cumpla los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y haya presentado la solicitud dentro del plazo establecido. Si el coste final es inferior a la subvención que pudiera corresponder conforme a este criterio, la subvención se reducirá hasta ese límite, sin que ello acreciente la subvención que le pudiera corresponder a otra Asociación.

5.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos Públicos con domicilio social y fiscal en Zizur Mayor que se encuentren legalmente constituidas e inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones, que reúnan los requisitos generales y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zizur Mayor se efectuará de oficio.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante Memoria, balance económico (ingresos y gastos) y fotocopias compulsadas de las facturas (emitidas conforme a la normativa vigente) justificativas del gasto realizado.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- g) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

7.-Presentación de solicitudes:

7.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra **hasta 30 días naturales**. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

7.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que

obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

7.4. Documentación a presentar por las solicitantes

1.- Las Asociaciones deberán presentar junto con la instancia la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.

d) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderado/a única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria).

f) Declaración responsable emitida por el representante legal de la asociación de que todas las personas que han realizado las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

g) Memoria por cada actividad realizada que revestirá la forma de cuenta justificativa, compuesta de los siguientes elementos:

- Nombre de la actividad
- Personas a las que estaba dirigida.

- * Alumnado.
- * Padres/ madres.
- * Comunidad escolar en general.
- Número de personas participantes.
- Fecha o fechas de realización.
- Balance de ingresos y gastos de la actividad. Se deberán especificar junto con los gastos realizados los ingresos percibidos por la realización de la actividad, ya sea por el cobro de entradas, matrículas o precios, venta de productos, subvenciones o ayudas recibidas para esa actividad....
- Facturas y recibos bancarios que acrediten el pago de la actividad.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente

8.-Instrucción y resolución del procedimiento:

8.1.- Instrucción del procedimiento:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de instrucción realizará una evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios indicados en esta convocatoria cuyo resultado se concretará en una propuesta de resolución que se formulará a la Comisión Informativa de Servicios Ciudadanos para su dictamen al órgano competente para resolver.

8.2.- Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de en que la solicitud de subvención haya tenido entrada en el Registro General. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

9.-Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

10.-Compatibilidad de la actividad subvencionada:

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11.-PAGO

El abono de la subvención se realizará tras la resolución de su concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12. Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

13. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, Mayo 2017

ANEXO I

-MODELO DE SOLICITUD -

D., con domicilio en
.....y D.N.I.
.....Teléfono númeroFax
número..... por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
.....NIF.....Teléfono
número..... Fax número

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la realización de destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- Memoria por cada actividad realizada que revestirá la forma de cuenta justificativa junto con la documentación indicada en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, ade de 2017

(Firma)

**-ANEXO II-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax, e-mail..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en.....NIF.....Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la **convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la realización de destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia**

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

**-ANEXO III-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO
OBJETO**

D....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax, email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la **convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de centros educativos públicos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)